CONTRATO Nº 46/2019

Entre ***AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL***, domiciliada en Guido Spano N°295 Y 23 de octubre, República del Paraguay, con RUC 80087332-7 representada para este acto por la ***Sra. María Del Carmen González de Porro*** con Cédula de Identidad Nº 400.920, denominada en adelante el ***CONTRATANTE***, por una parte, y, por la otra, la firma ***ASEGURADORA DEL SUR S.A. (ASUR)***, con RUC N° 80031893-5, domiciliada en Quesada N° 4926 Edificio Atlas 6° Piso, – Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el ***Sr. Carlos Prette Martínez***, con Cédula de Identidad N° 394.750, denominada en adelante el ***CONTRATANTE*** , denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente ***"CONTRATO DE SEGURO DE VEHICULOS PARA LA ANTSV-PLURIANUAL" ID N° 372.518***, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

OBJETO.
"SEGURO DE VEHICULOS PARA LA ANTSV-PLURIANUAL" ID N° 372.518.

2. DOCUMENTOS INTENGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
a) Contrato;
b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) La póliza a ser emitida por la aseguradora.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Cata de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al ***Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 56/2019*** vinculado ***al Programa Anual de Contrataciones (PAC)*** con el ***ID N°372.518.***

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa N° 24/19**, convocado por la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial [ANTSV]. La adjudicación fue realizada según ***Resolución ANTSV N° 458/2019 de fecha 06/12/2019.***

Abg. Fernando E. Ferreira N.
Director Gral. Ás. Jurídica

Lic. María del Carmen de Porro
Directora Ejecutiva
ANTSV

Lic. Carlos A. Prette M.
Director Gerente
Aseguradora del Sur S.A.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. de Item	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	Seguro de vehiculos - AUTOMOVIL	Mes	EVENTO	24	300.000	7.200.000
2	Seguro de vehiculos - CAMIONETA	Mes	EVENTO	24	312.500	7.500.000
3	Seguro de vehiculos - MINIBUS	Mes	EVENTO	24	312.500	7.500.000
MONTO TOTAL						22.200.000

El monto del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 22.200.000 (Guaraníes Veinte y Dos Millones Doscientos Mil) IVA Incluido, correspondiente para el ejercicio **Fiscal 2019: Gs. 11.100.000 (Guaraníes Once Millones Cien Mil) IVA incluido** y para el **Ejercicio Fiscal 2020: Gs 11.100.000 (Guaraníes Once Millones Cien Mil) IVA** incluido que estará sujeto al PGN 2020.

La Contratante se compromete a pagar al ASEGURADOR dentro de los 60 (sesenta) días contados desde la recepción de la póliza, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será de 24 (veinticuatro) meses, desde las 00:00 horas del 01 de enero del 2020 hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación Estándar, en la siguiente dirección; Guido Spano 295 Esq. 23 de Octubre – B° Villa Morra.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección Administrativa/ Departamento de Transporte.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de

Lic. María del Carmen de Porro
Directora Ejecutiva
ANTSV

Abg. Fernando E. Ferreira N.
Director Gral. As. Jurídica

Lic. Carlos A. Prette M.
Director Gerente
Aseguradora del Sur S.A.

contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Calle 23 de Octubre esq. Guido Spano N° 295 – B° Villa Morra - Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 17 del mes de diciembre y año 2019.

DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA
Abo. Fernando E. Ferreira N.
Director Gral. As. Jurídica

SR CARLOS PRETTE MARITINEZ
C.I.N° 394.750
REPRESENTANTE

Lic. Carlos A. Prette M.
Director Gerente
Aseguradora del Sur S.A.

AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

SRA. MARIA DEL CARMEN GONZALEZ DE PORRO
DIRECTORA EJECUTIVA
ANTSV